

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2023 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, estableció el diseño actual del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, cuya duración ha sido ampliada en diferentes ocasiones, la última de las cuales, mediante Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, amplió su vigencia hasta el 29 de mayo de 2026.

Dicho decreto, en su artículo tercero, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características establecidas por la normativa que regula dicho programa.

En desarrollo de dicho decreto, la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, establece, en su artículo 6, que las emisiones de deuda que se realicen a través de subastas ordinarias se celebrarán dentro del calendario que se publique anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de dicha orden, esta Dirección General procede a llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2023 y a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.3.a) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y por el artículo 6.2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2023, que se incluye como anexo a la presente resolución.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización deviniese inhábil, a efectos del sistema TARGET2, esta se trasladará al siguiente día hábil.

Segundo. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, cuya vigencia fue ampliada hasta el 29 de mayo de 2026, mediante Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el calendario aprobado en esta resolución.

Tercero. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en la normativa que regula el funcionamiento del programa.

00272393

Cuarto. Los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8:30 y 10:30 horas, del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas.

Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8:30 y 10:00 horas, de dicho día.

La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12:30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

Quinto. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente resolución. No obstante y sin perjuicio de ello, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo.

Sexto. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

Séptimo. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 21 de noviembre de 2022.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

A N E X O

| BORRADOR DE CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2023 | | | | | | |
|---|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Fecha de presentación de ofertas y resolución | Fecha de emisión y desembolso | Fecha de amortización 3 meses | Fecha de amortización 6 meses | Fecha de amortización 9 meses | Fecha de amortización 12 meses | Fecha de amortización 18 meses |
| 24/01/2023 | 27/01/2023 | 28/04/2023 | 28/07/2023 | 27/10/2023 | 26/01/2024 | 26/07/2024 |
| 21/02/2023 | 24/02/2023 | 26/05/2023 | 25/08/2023 | 24/11/2023 | 23/02/2024 | 30/08/2024 |
| 28/03/2023 | 31/03/2023 | 30/06/2023 | 29/09/2023 | 22/12/2023 | 22/03/2024 | 27/09/2024 |
| 25/04/2023 | 28/04/2023 | 28/07/2023 | 27/10/2023 | 26/01/2024 | 26/04/2024 | 25/10/2024 |
| 23/05/2023 | 26/05/2023 | 25/08/2023 | 24/11/2023 | 23/02/2024 | 31/05/2024 | 29/11/2024 |
| 27/06/2023 | 30/06/2023 | 29/09/2023 | 22/12/2023 | 22/03/2024 | 28/06/2024 | 20/12/2024 |
| 25/07/2023 | 28/07/2023 | 27/10/2023 | 26/01/2024 | 26/04/2024 | 26/07/2024 | 31/01/2025 |
| 22/08/2023 | 25/08/2023 | 24/11/2023 | 23/02/2024 | 31/05/2024 | 30/08/2024 | 21/02/2025 |
| 26/09/2023 | 29/09/2023 | 22/12/2023 | 22/03/2024 | 28/06/2024 | 27/09/2024 | 28/03/2025 |
| 24/10/2023 | 27/10/2023 | 26/01/2024 | 26/04/2024 | 26/07/2024 | 25/10/2024 | 25/04/2025 |
| 21/11/2023 | 24/11/2023 | 23/02/2024 | 31/05/2024 | 30/08/2024 | 29/11/2024 | 30/05/2025 |
| 19/12/2023 | 22/12/2023 | 22/03/2024 | 28/06/2024 | 27/09/2024 | 20/12/2024 | 27/06/2025 |

00272393